



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 27 de Febrero 2020.

VISTOS:

El Informe N° 143-2020-SDS-GDES-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando al Gerente de Desarrollo Económico Social, contar con los servicios de un 01 Responsable del Departamento de Programas Alimentarios – Nutricionales y Protección Social, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, solicitando la conformación de la Comisión evaluadora para la convocatoria, con los términos de referencia para dicha contratación y certificación de crédito presupuestario N° 141, el Informe N°139-2020-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia, que formaliza el pedido para la contratación CAS del personal mencionado, el Informe N° 76-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, con la propuesta de los miembros titulares y suplentes de la Comisión y pedido de opinión presupuestal, el Informe N° 175-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 24-02-2020 con opinión favorable ya que se tiene programado el presupuesto en la secuencia funcional 084 Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores, por Recursos Directamente Recaudados, el Informe N° 095-2020-GPP-GM/MPMN que alcanza la opinión presupuestal; el Informe Legal N°211-2020-GAJ/GM/MPMN, que opina por aprobar la conformación de la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social requiere la contratación de un Responsable del Departamento de Programas Alimentarios – Nutricionales y Protección Social, por el régimen CAS, según se describe en Vistos de esta resolución; la propuesta de integrantes de la comisión y la opinión técnica del Área de Contratos, ha sido avalada por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y la Gerencia de Administración, y la conformidad legal con el Informe Legal N° 211-2020-GAJ/GM/MPMN.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Con estas reglas se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para cubrir el puesto de Responsable del Departamento de Programas Alimentarios – Nutricionales y Protección Social, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, según lo indicado en la parte de Vistos de esta resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

1. C.P.C. Juan Carlos Casanova Martínez, Gerente de Administración – Presidente.
2. C.P.C. Edgar Martín Herrera Coayla, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, Sub Gerente de Desarrollo Social – Miembro.

SUPLENTES:

1. C.P.C. Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Prof. Gregorio Fernández Zeballos, servidor de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretario.
3. Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado, Gerente de Desarrollo Económico Social - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, esta resolución a la Sub Gerencia Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a los miembros de la Comisión para conocimiento y asunción de funciones, a las áreas vinculadas a este acto, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicará la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GPP
GA
SGDS
GDES
OTIE
COMISION (6)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

1

DR. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL